

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

*Para el mejoramiento del sistema judicial entre el Centro de Estudios Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional y Unidos por la Justicia Asociación civil*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre el CENTRO DE ESTUDIOS PERFECCIONAMIENTO Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL (en adelante “el Centro”), con domicilio en el distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, Perú, representado en este acto por su Director Ejecutivo, **Dr. Carlos Alberto Vasquez Boyer**, y UNIDOS POR LA JUSTICIA ASOCIACIÓN CIVIL, (en adelante “Unidos”) con domicilio en Arguibel n° 2860, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su presidente, **Dr. Mariano Scotto** y, reconociendo ambas partes la importancia de desarrollar actividades de colaboración y asistencia técnica, acuerdan realizar esfuerzos comunes para: contribuir al desarrollo e implementación de proyectos de reforma judicial; proveer a la formación y capacitación de magistrados, funcionarios y empleados; generar el estudio del funcionamiento del sistema judicial; promover el acceso a la justicia y el conocimiento de los derechos de los ciudadanos; la generación del consenso necesario para lograr un sistema judicial mas accesible y eficaz en la respuesta a las demandas de la población, fomentando la jerarquización de los operadores judiciales y el aprovechamiento integral de las tecnologías de la información. Para el logro de tales objetivos, las partes acuerdan en celebrar el presente convenio de cooperación, cuyo propósito general será el de lograr el mejoramiento y fortalecimiento del sistema de justicia de Perú, y regirá el marco de las relaciones interinstitucionales entre el Centro y Unidos. Su instrumentación tendrá lugar mediante la labor conjunta en la formulación de propuestas referidas a la problemática judicial, que comprenderán aspectos estructurales, de organización, administración, capacitación, gestión y toda otra actividad que las partes consideren conveniente para el mejoramiento del sistema de justicia en todos sus aspectos.

El presente Convenio está sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La ejecución del Convenio estará a cargo de una Junta Directiva que fijará los lineamientos de labor y aprobará los trabajos y proyectos que se elaboren en el marco del presente. Éste estará integrada por un representante por cada una de las instituciones partes. Las designaciones, una vez realizadas, serán notificadas a la contraparte.

**SEGUNDA:** La Junta Directiva formará los grupos de trabajo, quienes realizarán los estudios, investigaciones y proyectos que se promoverán en el marco del presente Convenio.

**TERCERA:** El Centro y Unidos se comprometen a realizar los estudios de diagnóstico, diseño y formulación de los proyectos que resulten necesarios. Se podrá invitar a organizaciones no gubernamentales, organismos estatales, instituciones educativas, expertos y consultores en la materia, a participar de la ejecución del Convenio.

**CUARTA:** El Centro y Unidos se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para el cumplimiento del Convenio. Esta colaboración incluye la provisión de los espacios necesarios para la realización de las investigaciones de campo, la instalación de oficinas, la publicación de materiales, la coordinación de actividades con otras instituciones, y las gestiones tendientes a la aprobación de las iniciativas que así lo requieran por los órganos competentes.

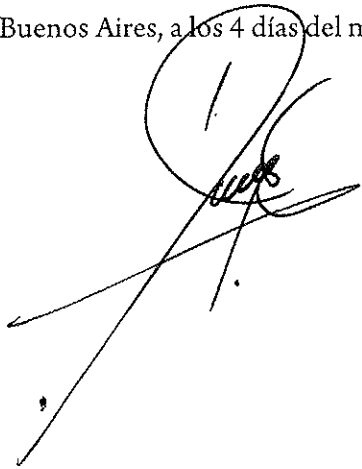
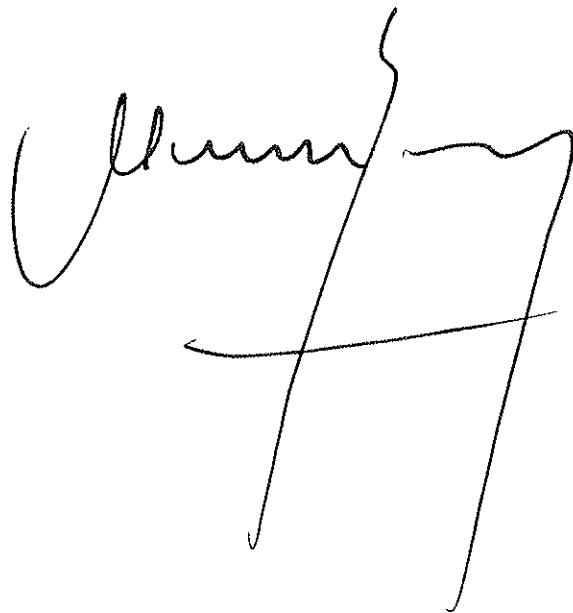
**QUINTA:** Las Partes promoverán la realización de actividades de análisis, formulación de propuestas, debate, formación y capacitación continua, y difusión, mediante la organización y desarrollo de conferencias, congresos, jornadas, seminarios, talleres, y cursos de capacitación, convocando a la participación de centros de investigación y educativos, foros de acción social, y otras organizaciones no gubernamentales.

**SEXTA:** Las Partes podrán realizar gestiones tendientes a obtener financiamiento interno y externo para la realización de otras actividades vinculadas a la ejecución del presente Convenio.

**SEPTIMA:** El Centro deberá arbitrar todos los medios a su alcance para brindar toda la información que Unidos solicite para la ejecución de los proyectos y actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, y asimismo realizar las gestiones pertinentes ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, provinciales y nacionales necesarios para su desarrollo.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá vigencia durante el plazo de un (1) año a partir de la fecha de su firma. Sin perjuicio de ello, las partes realizarán con una periodicidad de cuatro (4) meses a partir de la fecha de la entrada en vigencia, una evaluación conjunta de las actividades y proyectos acordados, y en su caso, la determinación de las actividades correspondientes al período siguiente y el presupuesto necesario a tales efectos. En oportunidad de cada evaluación cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el Convenio sin que tal decisión implique responsabilidad patrimonial alguna.

Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Septiembre del año 2009.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'H' shape with a horizontal bar across the middle and a vertical stroke on the right side.